



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20174200260201

Fecha: 31-07-2017



**DIRECCION ADMINISTRATIVA
ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: 31 de julio de 2017
(Art 69 CPACA)**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por aviso al siguiente acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Notificación de la Resolución No. 2206 del 5 de diciembre de 2016, "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y Carlos Ferney Chacón Criollo identificado con la C.C. No. 7.723.152"

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Avenida Carrera 6 A No. 7-18

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDIO EL ACTO: LUBAR ANDRES CHAPARRO CABRA- Subsecretario de Gestión Institucional.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA, es decir dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo que se entiende realizada al finalizar el día siguiente que se desfija el presente aviso.

Se anexa al presente aviso, copia íntegra del acto que se notifica.

El Notificador:

JOSE FERNANDO FLÓREZ SANCHEZ
Director Administrativo

Proyectó: Adriana Flórez Suárez Abogada Contratista Dirección Administrativa
Revisó: José Fernando Flórez Director Administrativo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
GOBIERNO

2206

Página 1 de 6

05 DIC 2016

Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y CARLOS FERNEY CHACON CRIOLLO"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D. C.,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución 1089 del 03 de octubre de 2016 y Resolución 0065 de 19 de Febrero de 2016 expedidas por el Secretario Distrital de Gobierno según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 del Decreto 714 de 1996, y el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, y Literal t del artículo 4to del Decreto 539 del 2006

CONSIDERANDO

Que el día 17 de Julio de 2015 la Secretaría Distrital de Gobierno, suscribió con el señor Carlos Ferney Chacon Criollo, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 y cuyo objeto fue *"Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, para acompañar jurídicamente los proceso resultado de la caracterización indígena adelantado por la entidad, en cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 829 "*, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.5000.000.00)** y plazo de siete (07) meses.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015, cuenta con el Registro Presupuestal No. 1699 del 17 de Julio de 2015, código presupuestal 3-3-1-14-01-05-0829-121 *"Reconocimiento, caracterización y visibilización de los grupos étnicos residentes en el distrito capital"*.

Que el día diecisiete (17) de Julio del año 2015, fue suscrita el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015, entre el supervisor del contrato Dra. FANNY MILENA QUIÑONEZ RIASCOS, Directora de Asuntos Étnicos y CARLOS FERNEY CHACON CRIOLLO (contratista) (folio 60).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195



IC 00113101 / N° 04001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
GOBIERNO

2206

Página 2 de 6
05 DIC 2016

Continuación de la Resolución Número _____

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y CARLOS FERNEY CHACON CRIOLLO"

Que a folios 63, 85, 120, 152 y 153, del expediente del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015, se encuentran certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato aprobando los pagos, los cuales fueron girados mediante las siguientes ordenes de pago: No. 12499 del 22 de diciembre de 2015 (folio 61), No. 12530 del 22 de diciembre de 2015 (folio 83), No. 12549 del 22 diciembre de 2015 (folio 118) y No. 15338 del 1 de marzo de 2016 (folio 150) que suma un valor total de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (22.350.000) M/CTE**

Que el día treinta (30) de Agosto de 2016, mediante radicado en ORFEO No. 20165150491183 el supervisor del contrato remitió a la Oficina Asesora Jurídica el Informe de supervisión para que se realizara el proceso de incumplimiento parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (folio 185).

Adelantada la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se expidió la Resolución No. 934 del 22 de Septiembre de 2016: "*Por la cual se declara el incumplimiento contrato de prestación de servicios profesionales No. 1432 de 2015, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y Carlos Ferney Chacón Criollo*" que en su artículo 6 establece: "*liquidar el contrato en el estado en que se encuentra*" (folio 241 al 252); posteriormente se resolvió recurso de reposición mediante la Resolución N° 1664 del 27 de octubre 2016, "*Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0934 del 22 de septiembre de 2016 que declara el incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1432 de 2015, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y Carlos Ferney Chacón Criollo*" (folio 267 al 271).

Según Estado de Cuenta No 2587 del 09 de Noviembre de 2016 expedido por la Dirección Financiera correspondiente al Contrato Prestación de Servicios de Profesionales No. 1432 de 2015, establece a lo siguiente:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

ISO 9001:2008
NTC GP 1880:2009
BUREAU VERITAS
Certification



#CO218017 MGP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

2206

Página 3 de 6
05 DIC 2016

Continuación de la Resolución Número _____

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y CARLOS FERNEY CHACON CRIOLLO"

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	1699	17 de Julio de 2015	\$31.500.000.00
ADICIONES	N/A	N/A	\$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$31.500.000.00
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$22.350.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$0.
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO			\$ 9.150.000.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos estatales tienen previstas tres formas de liquidación: i) Por mutuo acuerdo, ii) Unilateralmente y iii) Por vía judicial, las cuales pueden adelantarse en un término no mayor a 30 meses, en concordancia con lo establecido por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el contratista se pronuncian sobre "(i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820880
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 00340011 N° 60021

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
GOBIERNO

2206

Página 4 de 6
05 DIC 2016

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y CARLOS FERNEY CHACON CRIOLLO"

excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo"

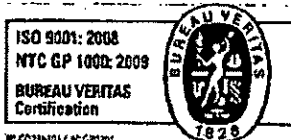
Que desde la Secretaría Distrital de Gobierno se remitió el requerimiento con radicado No. 20163400398741 del día 11 de noviembre de 2016 y correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2016, solicitándole al contratista que se acerque a las instalaciones de la Secretaría con el fin de suscribir acta de liquidación bilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1432 de 2015, sin que a la fecha se haya hecho presente, razón por la cual se procede a la suscripción de la liquidación unilateral por parte de la Entidad - (287 al 289)

Que de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 *"En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

Que mediante Resolución No. SDH-000226 del 8 de Octubre del 2014, de la Secretaría Distrital de Hacienda *"Por la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y cierre Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito."* en su capítulo III Ejecución Presupuestal, numeral 3.2. Ejecución pasiva, ítem 3.2.6. Pasivos Exigibles; nos indica que los Pasivos Exigibles *"(...) Son compromisos que se adquirieron con el compromiso de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Digital
GOBIERNO

2206

Página 5 de 6
05 DIC 2016

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y CARLOS FERNEY CHACON CRIOLLO"

presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron (...)"

Que el artículo 61 del Decreto 714 de noviembre 15 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, reza: "(...) al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de apropiación (...)".

Una vez visto el postulado normativo anteriormente descrito y los hechos soportes del presente acto administrativo, se establece que se liquida el contrato en el estado que se encuentra, quedando pendiente realizar el cobro coactivo por el valor de **NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$900.270)**, el cual se surtirá con cargo a la garantía de cumplimiento.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de forma unilateral el Contrato de Prestación Profesionales No. 1432 de 2015, suscrito entre **CARLOS FERNEY CHACON CRIOLLO** identificado con cédula de ciudadanía. 7.723.152 de Neiva D.C y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ**, NIT. 899.999.061-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar el saldo de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9.150.000)**, a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO : Notificar al señor **CARLOS FERNEY CHACON CRIOLLO** identificado con cédula de ciudadanía. 7.723.152 de Neiva el contenido de la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en forma subsidiaria el artículo 69

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2334201 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

2206

Página 6 de 6

Continuación de la Resolución Número _____

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1432 de 2015 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y CARLOS FERNEY CHACÓN CRIOLLO"

ibídem. Informándoles que contra la misma procede el Recurso de Reposición en los términos del artículo 74 ibídem

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **05. Dic. 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LÓPEZ ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Subsecretario de Gestión Institucional

Funcionario o Asesor	Nombre	Vo.Bo
Tramitado y proyectado por:	DIANDRÁ PINTO COTES	<i>DP</i>
Revisó y Aprobó: Abogada Contratos	GLORIA CATALINA ROSERO	<i>GR</i>
Revisó y Aprobó: Supervisor del Contrato	SEBASTIÁN LONDOÑO CAMACHO	<i>SL</i>
Revisó y Aprobó: Asesor - Dirección de Contratación	<i>Ruben - Camillo</i>	<i>RC</i>
Revisó y Aprobó: Director de Contratación	JUAN SEBASTIÁN RIVERA GALVIS	<i>JR</i>
Revisó : Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional		

SIPSE No. 26415

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C021430114 09/2007

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**